



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068 -2018/MSJM

San Juan de Miraflores. **17 SEP 2018**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

Visto, el Informe N° 641-2018-MDSJM-GAF-SGRRHH, de fecha 17 de setiembre del 2018, de la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, mediante el cual se comunica que, el señor **MARCO ANTONIO PALACIOS SALAZAR**, quien desempeña las funciones de **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de esta entidad, hará uso de su descanso físico vacacional del 17 de setiembre al 09 de octubre del 2018; y el Memorandum N° 1026-2018-GM-MDSJM, de fecha 17 de setiembre del 2018, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone el encargo de funciones de la Subgerencia antes mencionada a la señora **CLOTILDE RAMOS RAMIREZ**, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al inciso f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 y el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 30 días calendario por cada año de servicios cumplido, recibiendo el íntegro de la contraprestación; y que este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad;

Que, siendo el caso que el señor **MARCO ANTONIO PALACIOS SALAZAR** va a hacer uso de su descanso físico vacacional del 17 de setiembre al 09 de octubre del 2018, el cual desempeña las funciones de **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** de la Municipalidad, resultaría necesario encargar las funciones de dicho cargo, mientras dure la ausencia de la titular, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Estando a los considerandos antes señalados, la propuesta hecha por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** a partir del 17 de setiembre al 09 de octubre del 2018, las funciones del cargo de **SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, a la señora **CLOTILDE RAMOS RAMIREZ**, con retención de su cargo.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
ANDRÉS MARTÍN BERNALDEZ HERCELA  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
JAVIER ERNESTO ALTAMIRANO COCUB  
ALCALDE